

15399 *ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.312/1993, promovido por don Juan Antonio Navarro Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de febrero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.312/1993 en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Antonio Navarro Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de junio de 1993, que declaró inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Departamento de fecha 28 de noviembre de 1991, sobre integración en los Cuerpos de Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.312/1993, interpuesto por don Juan Antonio Navarro Martínez contra la Orden de 28 de noviembre de 1991 del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1996.—P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

15400 *ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/2176/92, promovido por doña Basilisa Alonso Tárrega y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 22 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/2176/92, en el que son partes; de una, como demandantes doña Basilisa Alonso Tárrega, doña Elena Asperilla Jiménez, doña Rosario Martínez González, doña María Nieto de las Heras, don Manuel Parreño Andújar y doña Olvido Rafael de la Cruz Velasco, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 3 de septiembre de 1992, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra otras de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 9 de junio de 1992, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Basilisa Alonso Tárrega y demás personas relacionadas en el encabezamiento, contra la Resolución del Ministerio para Administraciones Públicas, de 3 de septiembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición, promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio, de 9 de junio de 1992, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1996.—P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

15401 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de julio de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,478	128,736
1 ECU	159,416	159,736
1 marco alemán	84,028	84,196
1 franco francés	24,860	24,910
1 libra esterlina	200,015	200,415
100 liras italianas	8,355	8,371
100 francos belgas y luxemburgueses	408,224	409,042
1 florín holandés	74,932	75,082
1 corona danesa	21,809	21,853
1 libra irlandesa	204,962	205,372
100 escudos portugueses	81,781	81,945
100 dracmas griegas	53,521	53,629
1 dólar canadiense	94,420	94,610
1 franco suizo	102,333	102,537
100 yenes japoneses	116,144	116,376
1 corona sueca	19,191	19,229
1 corona noruega	19,703	19,743
1 marco finlandés	27,421	27,475
1 chelín austríaco	11,939	11,963
1 dólar australiano	100,508	100,710
1 dólar neozelandés	87,751	87,927

Madrid, 3 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

15402 *ACUERDO de 17 de junio de 1996, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se determina el número de plazas a las que se aplicará el Distrito Compartido en el curso 1996-97.*

El Consejo de Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de abril, y el Acuerdo de la Mesa del Pleno, de 25 de abril de 1991, acuerda:

Primero.—El porcentaje de plazas a aplicar en Distrito Compartido en el curso 1996-97, será un 10 por 100 de las ofertadas en cada uno de los estudios de las distintas Universidades con un límite de veinte unidades.